

RESOLUCION N° 52/02

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil dos, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, con la Presidencia del Dr. Juan C. Gemignani, los señores consejeros presentes,

VISTO:

El expediente 271/2000, caratulado "Concurso N° 44 Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario (tres)", y

CONSIDERANDO:

1°) Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° , inciso 10, de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99), es atribución del Plenario de este Consejo aprobar los concursos y remitir al Poder Ejecutivo Nacional las ternas vinculantes de candidatos a magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que en el artículo 13 de la citada ley se prevé que es de competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos, designando al Jurado que tomará intervención, y confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al Plenario del Consejo.

3°) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación (aprobado por resolución 78/99 y sus modificatorias), dichas propuestas deben ser formuladas con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas.

4°) Que mediante el artículo 3° de la ley 25.202 se crearon tres Juzgados Nacionales en lo

Escuela Judicial dispuso, mediante la resolución 315/00 (ver fs. 5), que en acto público se efectuara el sorteo de los miembros del Jurado que intervendrían en el proceso de selección correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 3º del mencionado reglamento.

6º) Que tal acto se realizó durante la sesión de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial el 24 de agosto de 2000 (ver fs. 6) y, luego de practicadas las notificaciones correspondientes (ver fs. 7/46), el Jurado quedó integrado por los doctores: David Alejandro Chaulet (titular) y Leopoldo Jorge Rago Gallo (suplente), ambos propuestos por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional; Roberto Joaquín Vicente (titular) y Raquel Cynthia Alianak (suplente), propuestos por los Colegios de Abogados de Santa Fe y de Rosario, respectivamente, y Carlos Chiara Díaz (titular) y Sebastián Creus (suplente), ambos por la Universidad del Litoral.

7º) Que por resolución 347/00 de la Comisión mencionada (ver fs. 47/48) se llamó a concurso público de antecedentes y oposición en los términos de los artículos 6º, 7º y 49 del reglamento aplicable.

En esa resolución se ordenó publicar la convocatoria en el diario "Clarín" y en el Boletín Oficial de la República Argentina, sin perjuicio de otros medios adicionales que garantizaron su difusión. Asimismo, se fijó como plazo para la inscripción el lapso que va entre los días 25 y 29 de septiembre de 2000.

8º) Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 13, apartado B, de la citada ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) y 19 del reglamento aplicable, la Comisión dictó la resolución 398/00 (ver fs. 61), en la que se dispuso que la nómina de inscriptos se diera a conocer mediante la publicación de avisos en los mismos medios en los que se había publicado el llamado a concurso y por igual término, informándose el lugar donde se recibirían las

intervenir en este proceso de selección luego de haber conocido la lista de inscriptos (ver fs. 88), en los términos de los artículos 21 y 23 del reglamento aplicable. Tampoco se plantearon en su contra recusaciones al vencimiento del plazo de inscripción (ver fs. 60).

10) Que por resoluciones 438/00 y 439/00 (ver fs. 89/90) la Comisión decidió no dar curso a las inscripciones de los doctores Marcelo José Cosoleto y Gabriel Ignacio José Anitúa, respectivamente, por no reunir los requisitos fijados por la ley para aspirar al cargo al que se postulaban.

11) Que en el plazo indicado en el considerando 8º, no se formularon impugnaciones a la idoneidad de los postulantes (ver fs. 88).

Con anterioridad, habían sido cuestionados los doctores Domingo Esteban Montanaro, por los doctores Miguel Angel Sarandón y Héctor Jorge Rodríguez (expediente 441/99); Eduardo Antonio Reyes, por el doctor Roberto Mario Spratt (expediente 444/99); Martín Bava, por el doctor Bernardo Geraghty Fleming (expediente 102/00); y Luis Cayetano Cayuela, por los doctores Ricardo Monner Sans y Marisa De Virgilio (expediente 293/00) -ver fs. 88-.

Con posterioridad, se imprimió el trámite de una impugnación a la idoneidad a una presentación del doctor Hugo Daniel Gurruchaga sobre el doctor Martín Bava (expediente 11/01) y el doctor Diego Gustavo Barroetaveña hizo observaciones respecto del doctor Martín Enrique Etchegoyen Lynch (expediente 301/01) -ver fs. 635-.

La consideración de todos los cuestionamientos fue diferida para la oportunidad prevista por el artículo 13, apartado C), quinto párrafo, de la ley 24.937, atento a lo establecido por el artículo 20 del reglamento aplicable; corriéndose asimismo vista a los aspirantes cuya idoneidad había sido impugnada para que pudieran alegar cuanto consideraran conveniente para la

443/00 (ver fs. 91/92)- fijó la nómina de los postulantes habilitados para participar en la etapa de evaluación de antecedentes del concurso, que coincidió con la referida en el considerando 8° excepto por los mencionados en el considerando 10. En ese mismo acto convocó a los miembros titulares del Jurado, con acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del ya citado reglamento.

13) Que el Jurado efectuó la evaluación de los antecedentes aportados por los postulantes y adjudicó los puntajes correspondientes.

14) Que la prueba de oposición se llevó adelante el día 8 de mayo del 2001, a las 10 horas, en la Ciudad de Buenos Aires. Previamente el doctor Carlos María Folco había presentado su renuncia a continuar participando en este proceso de selección (ver fs. 165). A los inscriptos que no se presentaron en esa oportunidad se los declaró excluidos del concurso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35, última parte, del reglamento (ver resolución 161/01 -fs. 179-).

Los exámenes, rendidos en formularios que ostentaban exclusivamente una designación numérica, fueron presentados al Jurado con una clave alfabética y sólo se identificaron una vez que se asignaron las calificaciones (artículo 37, tercer párrafo, del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación).

15) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento, y por resolución 297/01 (ver fs. 527/528), la Comisión corrió vista - hasta el 7 de septiembre de 2001- a los concursantes de las evaluaciones y calificaciones asignadas por el Jurado, así como del informe previsto en el artículo 38 del reglamento, a efectos de que formulen las impugnaciones que pudieren corresponder.

16) Que la Comisión evaluó el contenido de las impugnaciones presentadas por los concursantes al puntaje otorgado por el Jurado y propuso, en algunos casos, admitir parcialmente su procedencia

Biscayart, Javier, 80 puntos (antecedentes) más 90 puntos (oposición), total 170 puntos; 2º) Robiglio, Carolina Laura Inés, 74 puntos (antecedentes) más 95 puntos (oposición), total 169 puntos; 3º) García Berro, Diego, 72 puntos (antecedentes) más 93 puntos (oposición), total 165 puntos; 4º) Straccia, María Verónica, 73 puntos (antecedentes) más 91 puntos (oposición), total 164 puntos; 4º) Grünberg, Adrián Federico, 70 puntos (antecedentes) más 94 puntos (oposición), total 164 puntos; 6º) Caputo, Rafael Francisco, 69 puntos (antecedentes) más 92 puntos (oposición), total 161 puntos; 7º) Berón de Astrada, Ezequiel, 65 puntos (antecedentes) más 91 puntos (oposición), total 156 puntos; 8º) Etchegoyen Lynch, Martín; 75 puntos (antecedentes) más 80 puntos (oposición), total 155 puntos; 9º) Tedesco, Ignacio Francisco, 71 puntos (antecedentes) más 74 puntos (oposición), total 145 puntos; 10) Thomas, Ricardo Guillermo, 80 puntos (antecedentes) más 60 puntos (oposición), total 140 puntos; 11) Sustaita, Guillermo Carlos; 71 puntos (antecedentes) más 68 puntos (oposición), total 139 puntos; 12) Bava, Martín, 72 puntos (antecedentes) más 62 puntos (oposición), total 134 puntos; 13) Delgado, Sergio, 75 puntos (antecedentes) más 42 puntos (oposición), total 117 puntos; 13) Montanaro, Domingo Esteban, 71 puntos (antecedentes) más 46 puntos (oposición), total 117 puntos; 15) Bacigalupo, Pablo Alberto, 77 puntos (antecedentes) más 36 puntos (oposición), total 113 puntos; 16) Almendras, Oscar Isidro, 69 puntos (antecedentes) más 42 puntos (oposición), total 111 puntos; 17) Barroetaveña, Diego Gustavo, 76 puntos (antecedentes) más 32 puntos (oposición), total 108 puntos; 18) Cubelli, Jorge Evaristo Miguel, 69 puntos (antecedentes) más 38 puntos (oposición), total 107 puntos; 19) Villar, Mario Alberto, 80 puntos (antecedentes) más 21 puntos (oposición), total 101 puntos; 20) Meirovich, Gustavo Darío, 69 puntos (antecedentes) más 28 puntos (oposición), total 97 puntos; 20) Montero, Martín Andrés, 69

Andrés, 48 puntos (antecedentes) más 30 puntos (oposición), total 78 puntos; 24) Itrat, Marcelo Omar, 43 puntos (antecedentes) más 32 puntos (oposición), total 75 puntos; 25) Tosi, Jorge Luis, 69 puntos (antecedentes) más 4 puntos (oposición), total 73 puntos; 26) Senés de Arévalo, Concepción de la Piedad, 68 puntos (antecedentes) más 4 puntos (oposición), total 72 puntos; 27) Romano Cavanagh, Jaime Alejandro, 70 puntos (antecedentes) más 0 puntos (oposición), total 70 puntos; 27) Militello, Sergio Augusto, 46 puntos (antecedentes) más 24 puntos (oposición), total 70 puntos; y 29) Verrier, César Roberto, 30 puntos (antecedentes) más 20 puntos (oposición), total 50 puntos.

17) Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 49 de ese reglamento y teniendo en cuenta el puntaje mínimo requerido para integrar la terna, la Comisión convocó a una entrevista personal a los primeros once postulantes en el orden de mérito.

Dichas entrevistas se llevaron a cabo el día 21 de febrero del 2002 y, conforme surge del acta correspondiente (ver fs. 703/704), asistieron todos los convocados excepto los doctores Martín Enrique Etchegoyen Lynch e Ignacio Francisco Tedesco, quienes fueron excluidos por resolución 48/02 (ver fs. 706/707).

Del desarrollo de las entrevistas se elaboró un informe en el que se destacó que los seis postulantes ubicados en los primeros lugares del orden de mérito de acuerdo con la resolución 38/02, los doctores Javier López Biscayart, Carolina Laura Inés Robiglio, Diego García Berro, María Verónica Straccia, Adrián Federico Grünberg y Rafael Francisco Caputo, habían demostrado suficiente idoneidad para desempeñar el cargo de magistrado de la Nación en el tribunal que se concursaba. Sin perjuicio de ello, en casos como el de este proceso de selección en el que los principales candidatos llegan a esta instancia del procedimiento sin que se hayan establecido diferencias apreciables entre ellos, luego de la

durante sus respectivas entrevistas personales. Estas, a diferencia de las instancias anteriores del concurso, no se encuentran destinadas a apreciar únicamente su idoneidad técnica para llenar la vacante específica que se concursa, sino que tiene por objeto valorar también su motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial, su conocimiento respecto de la interpretación de las cláusulas de la Constitución Nacional y de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los casos que versan sobre control de constitucionalidad, así como de los principios generales del Derecho; y deben apreciarse asimismo sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiera, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos, y cualquier otra información que, a juicio de los miembros de la Comisión, sea conveniente requerir para formarse juicio acerca de su idoneidad integral para el desempeño del cargo. En este aspecto, y sin que ello constituya mengua alguna para los merecimientos de los restantes, se consideró que el desempeño del doctor García Berro había alcanzado un nivel particularmente destacado al ser interrogado, lo que -unido al hecho de que lo separaban sólo 5 y 4 puntos, respectivamente, de quienes lo precedían- justificaba su reposicionamiento en el primer lugar del orden de mérito, desplazando al segundo término al doctor López Biscayart. Asimismo, destacaron que el desempeño del doctor Caputo había alcanzado un nivel mayor que el del doctor Grünberg (que había llegado a esta etapa con únicamente 3 puntos de ventaja), por lo que tales méritos debían verse reflejados en el resultado de este proceso de selección. La Comisión de Selección de Magistrados aprobó las conclusiones de ese informe mediante la resolución 48/02 (ver fs.

Martín Bava corresponde estar a lo dispuesto por este Cuerpo mediante las resoluciones 200/00 y 34/01.

En lo que se refiere a la impugnación efectuada contra el doctor Etchegoyen Lynch, la Comisión -por resolución 40/02- recomienda su desestimación.

Asimismo, mediante la resolución 330/01 (ver fs. 536), la Comisión propone que se declare abstracta a los efectos de este concurso la observación a la idoneidad del doctor Luis Cayetano Cayuela, en razón de que dicho postulante ha sido excluido por no presentarse a rendir la prueba de oposición.

19) Que la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial ha propuesto al Plenario que la terna de candidatos para cubrir la primera vacante de magistrado en los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario de la Capital Federal quede integrada por los doctores: 1º) Diego García Berro, 2º) Javier López Biscayart y 3º) Carolina Laura Inés Robiglio.

Asimismo, recomienda que la lista complementaria a la que se hace referencia en el artículo 49, tercer párrafo, del mencionado reglamento se integre con los doctores: 4º) María Verónica Straccia y 5º) Rafael Francisco Caputo, a los efectos de su inclusión en el tercer lugar en las ternas que oportunamente deben remitirse al Poder Ejecutivo de la Nación para cubrir la segunda y la tercera vacante en los tribunales indicados (dictamen 5/02).

20) Que por resolución 50/02 este Consejo dispuso convocar a los postulantes mencionados y al doctor Ezequiel Berón de Astrada a la audiencia prevista en el artículo 46 del Reglamento de Concursos, que fue publicada en el Boletín Oficial del día 12 de marzo del corriente año.

21) Que con el objeto de actualizar los datos proporcionados por los postulantes convocados se libró oficio a la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal del



atención a la calidad de funcionarios públicos de algunos de los convocados, se solicitaron informes a las autoridades de superintendencia correspondientes y, con relación a aquellos letrados que ejercen libremente la profesión, se requirieron informes a los organismos que expidieron sus matrículas, quienes informaron que no registran sanciones disciplinarias.

22) Que el Plenario del Cuerpo ha evaluado la idoneidad, aptitud funcional y vocación democrática de los postulantes convocados en la oportunidad prevista en el artículo 13, apartado C, sexto párrafo, de la citada ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) y, en vista de los resultados obtenidos, concluye que las ternas que deben remitirse al Poder Ejecutivo de la Nación se conformen de la manera en que han sido propuestas por la mayoría de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

23) Que el artículo 47 del reglamento de concursos -según la redacción establecida en la resolución 350/00- prevé que las ternas sean remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación en orden alfabético.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el concurso N° 44/00 destinado a cubrir las vacantes de magistrado a cargo de los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario de la Capital Federal.

2º) Hacer propia la recomendación formulada por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial en sus resoluciones 34/02 y 38/02 -según propuesta de mayoría- (conf. considerando 16).

3º) Desestimar la impugnación planteada contra el doctor Martín Enrique Etchegoyen Lynch en virtud de lo expresado por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial por resolución

Luis Cayetano Cayuela, en razón de lo expresado en el considerando 18.

Con relación a las observaciones formuladas respecto de la idoneidad de los doctores Domingo Esteban Montanaro, Eduardo Antonio Reyes y Martín Bava estése a lo dispuesto por este Cuerpo mediante las resoluciones 200/00 y 34/01.

4°) Conformar la terna vinculante que se remitirá al Poder Ejecutivo de la Nación -en los términos de la resolución 350/00-, con los doctores Diego García Berro (DNI 18.118.366), Javier López Biscayart (DNI 14.952.301) y Carolina Laura Inés Robiglio (DNI 17.364.846), para cubrir la primera vacante de magistrado en los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario de la Capital Federal.

5°) Aprobar la lista complementaria a que se hace referencia en el artículo 49 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación que estará integrada por la doctores María Verónica Straccia (DNI 20.006.975) y Rafael Francisco Caputo (DNI 18.549.378), a los efectos de su inclusión en el tercer lugar en las ternas que oportunamente deben remitirse al Poder Ejecutivo de la Nación para cubrir la segunda y la tercera vacante en los tribunales indicados.

6°) Encomendar al Señor Presidente del Cuerpo que libre los oficios correspondientes y remita los antecedentes de los propuestos.

Regístrese y dése a conocer.

Firmado por ante mí, que doy fe.

Fdo.: Bindo B. Caviglione Fraga - Angel F. Garrote - Juan C. Gemignani - Juan M. Gersenobitz - Ricardo Gómez Díez - Margarita A. Gudiño de Argüelles - Claudio M. Kiper (en disidencia parcial con el orden

- Pablo G. Hirschmann (Secretario General)